



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cuatro de octubre de dos mil veintidós

2022 00398

Por ser procedente, se accede a la terminación del proceso solicitada de manera conjunta por las partes, coadyuvados por sus respectivos apoderados.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-